ACTA EXTRAORDINARIA 20-2025: Acta veinte correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Institucional de Bienes del Instituto Nacional de Aprendizaje de forma virtual, a las diez horas del diez de octubre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los siguientes miembros: Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, en representación de la Gerencia General, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales a cargo de la Secretaría Técnica, Rocío Arce Cerdas, jefa del Núcleo de Industria Gráfica, en calidad de representante de los Núcleos Tecnológicos, Wilberth Hernández Vargas, Encargado de la Unidad Regional Brunca, en calidad de representante de las Unidades Regionales, y en sustitución del señor Mario Azofeifa Yen, Encargado de la Unidad Regional Huetar Caribe, Evelyn Ríos Córdoba, Encargad del Proceso de Programación y Control de Operaciones, también se encuentra presente la asesora Aryuri Susana Alpizar Castro del Proceso Programación y Control de Operaciones. ----------

Se encuentra ausente con justificación, Mario Azofeifa Yen, Encargado de la Unidad Regional Huetar Caribe. ----------

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------

ARTÍCULO 01: Lectura del orden del día No. 20-2025. ----------

1. Lectura del orden del día No. 20-2025. ----------
2. Propuesta para el cambio de realización de la toma física del almacén Unidad Regional Central Oriental 2025, según oficios URCO-PAL-122-2025, URCO-PAL-129-2025 y UCI-PPCO-541-2025. ----------
3. Seguimiento al acuerdo CBI-AC-117-2025. Donación de terrero y edificación por parte del Ministerio de Salud al Instituto Nacional de Aprendizaje donde se encuentra el Centro de Formación de Tirrases, plano Catastro 1-298265-1996, folio real 3 0083603-000, el cual se encuentra ocupado por parte del INA mediante un Convenio de Comodato. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el orden del día. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO II. RESULTADO DE LAS TOMAS FÍSICAS DE INVENTARIO DE LOS ALMACENES INSTITUCIONALES Y UNIDADES ORGANIZATIVAS. ----------

ARTICULO 02: Propuesta para el cambio de realización de la toma física del almacén Unidad Regional Central Oriental 2025, según oficios URCO-PAL-122-2025, URCO-PAL-129-2025 y UCI-PPCO-541-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Acuerdo CBI-AC-2-2024 de fecha 01 de febrero del año 2024, en el se acuerda punto 5 y 6 , indica en lo conducente: ----------
   (…)5. Aprobar la solicitud de no llevar a cabo la Toma Física del Inventario del Almacén Regional Central Oriental correspondiente al periodo 2024 (...) ----------
b. Según oficio URCO-PAL-122-2025 de fecha 06 de octubre del 2025, por el señor José Pablo Alfaro Quesada, Encardo del Proceso de Almacén URCO y el señor Jorge Rivera Arroyo, Encargado del Proceso Seguimiento, Apoyo y Control, remite a la señora Evelyn Rios Cordoba, Encargada, Proceso de Programación y Control de Operaciones Unidad de Compras Institucionales, *donde presentan el panorama para la toma física del almacén donde presentan la siguiente propuesta, en lo conducente*. ----------
   (..) aras de que el inventario anual de nuestro almacén inicie de acuerdo con lo planificado el 13 de octubre, solicito que el mismo se realice de todas las cuentas y equipo ya ubicado en las instalaciones del Almacén, y trasladar la toma del rubro “material devolutivo” de la 20401 para inicios del 2026 o según planificación propia de PPCO para el año 2026.

Actividad	Plazo (fecha)
Solicitud de camión en Sede Central (Proceso Almacén)	05-11-2025
Asignación de las boletas (Servicios Generales)	07-11-2025
Inicio de los traslados (Proceso Almacén)	Del 10 al 21 de noviembre.
Acomodo, etiquetado, procesos de exclusión e inventario interno (Proceso Almacén)	Del 10 al 19 de diciembre.

Importante mencionar que las fechas son tentativas y con holgura ante la posible no asignación de transporte.

c. Según oficio URCO-PAL-129-2025 de fecha 06 de octubre del 2025, por el señor José Pablo Alfaro Quesada, Encardo del Proceso de Almacén URCO y el señor Jorge Rivera Arroyo, Encargado del Proceso Seguimiento, Apoyo y Control, solicita el aval para cambios en la realización de la toma física de la URCO, remitido a los miembros de la Comisión de Bienes Institucionales, indica textualmente. ----------

ASUNTO: CONSIDERACIONES PARA TOMA FÍSICA ALMACEN URCO 2025

Reciban un cordial saludo. En relación con el UCI-PPCO-648-2024, sobre el cronograma de Tomas Físicas de Almacenes Institucionales 2025, y en relación con el Comunicación de Acuerdo CBI-AC-2-2024, es necesario actualizar el estado en relación con el inventario anual de las existencias del Almacén Regional URCO, posterior a la finalización de la remodelación integral de nuestras instalaciones: ----------

•La recepción definitiva se llevó a cabo el pasado 23 de abril del 2025.

•A inicios del mes de mayo, se trasladó al área administrativa del Almacén, así como el área de recibo, anteriormente ubicada en el Almacén Central. ----------

•A mediados del mes mayo se iniciaron paulatinamente los traslados de los materiales y equipos a las instalaciones remodeladas. ----------

•Estos traslados involucraron asignación de camiones y/o transporte, carga de bienes, descarga, acomodo, etiquetado, inventarios, entre otras acciones propias de este tipo de actividades. ----------

•Paralelamente el Proceso de Almacenamiento y Distribución continúo recibiendo ingresos por Órdenes de Compra, alisto y entrega de paquetes de cursos y paquetes administrativos.

*•**El Staff de Control de Bienes aplicó** las pruebas físicas selectivas según la planificación.*

A pesar del esfuerzo físico y de la logística aplicada para todos los traslados, a la fecha no ha sido posible finalizar con el 100% de las mercancías. Con el reciente corte, queda pendiente el traslado específicamente del rubro "Material Devolutivo" de la cuenta 20401. Esto principalmente por las cargas de trabajo con los traslados e inventarios de las demás cuentas, así como las cancelaciones y no asignación de boletas de transporte. ----------

El material pendiente se encuentra en las antiguas instalaciones del CIINA, en tarimas e identificado para iniciar con los traslados, pero debido al tipo y peso del material se requiere de un camión con plataforma, y dada la alta demanda con el que cuenta el Proceso de Servicio Generales en varias ocasiones no se ha podido asignar el recurso. ----------

*Por lo anterior, y en aras de que el inventario anual de nuestro almacén inicie de acuerdo con lo planificado el 13 de octubre, **solicito el aval correspondiente para que el mismo inicie por las cuentas ya listas para su aplicación, paralelamente se planifica el traslado del material devolutivo de la 20401.** No omito manifestar que se realizarán los esfuerzos para cumplir con los plazos, pero para dichas actividades se requiere coordinación con Servicios Generales o Staff de Transporte de las regionales para contar con el insumo del camión. ------*

Propuesta #1 ----------

A continuación, se presenta el plan de trabajo, en el escenario donde no se presenten afectaciones por la no asignación de boletas de transporte o atrasos generales en la logística:

Actividad	***Plazo (fecha)***

Solicitud de camión de la Unidad Regional Cartago para los días del 7 al 9 de octubre	*Cumplido*
Inicio de los traslados I Parte	*Del 7 al 9 de octubre*
Acomodo I Parte	*Del 10 al 20 de octubre*
Solicitud de camión, traslado II Parte	*15 de octubre*
Traslados II Parte	*Del 21 al 23 de octubre*
Acomodo II Parte	*Del 24 de octubre al 14 de noviembre.*

De esta forma se podría iniciar con la toma física de la cuenta 20401 ***posterior al 14 de noviembre. No omito manifestar que las fechas se establecen en un escenario ideal, y en espera que no haya afectaciones para cumplir con las fechas indicadas. ----------***

Propuesta #2 ----------

En caso de que exista afectaciones en la logística, debidamente documentadas por este Proceso, se solicita valorar como segunda propuesta ***que la toma física se realice de manera parcial****, donde se estaría evaluando más de 87% en relación con la totalidad de las cuentas de materiales, a saber: ----------*

Detalle	***Monto***	***%***
20401 (Material Devolutivo)	*₡85 460 991,35*	*12,69%*
Total Materiales	*₡673 312 206,68*	*100,00%*

Como se demuestra en la tabla anterior, el material faltante de trasladar ronda el 12% de las existencias totales del Almacén. Donde de no ser posible el traslado y realizar el inventario parcial se estaría evaluando más del 87%. ***Para este escenario, gestionaríamos posibles asignaciones de transporte semanalmente para lograr pasar los materiales durante el mes de noviembre o diciembre, para que el inventario se realice en el primer trimestre del año 2026****. ----------*

Se adjunta evidencia fotográfica. ----------














d. Según oficio UCI-PPCO-541-2025 de fecha 09 de octubre del 2025, por la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones, remite a la Comisión Instituciona de Bienes y al señor José Pablo Alfaro Quesada, Encargado del Proceso de Almacén URCO, indica textualmente: ---

ASUNTO: Criterio técnico sobre la procedencia de la realización de la toma física del almacén de la Unidad Regional Central Oriental----------

Mediante el presente oficio se proporciona criterio técnico como insumo para la Comisión Institucional de Bienes y a la vez se atiende lo solicitado en el oficio URCO-PAL-129-2025, mediante el cual la Unidad Regional Central Oriental (URCO) presenta dos propuestas para la ejecución de la Toma Física de Inventarios correspondiente al periodo 2025: ----------

La Propuesta 1 *plantea un escenario ideal donde, tras una compleja logística de traslados, la cuenta 20401 (Material Devolutivo) estaría lista para su toma física a mediados de noviembre.*

La Propuesta 2 *ante posibles contingencias que podrían presentarse, sugiere realizar una toma física parcial inmediata, excluyendo esta cuenta, con la idea de inventariarla en el primer trimestre del 2026. ----------*

Es importante indicar como primer punto que, reconocemos el trabajo realizado por el personal del almacén en el ordenamiento y etiquetado posterior a la remodelación, lo cual es un avance significativo. ----------

Adicionalmente, si bien, valoramos la planificación presentada, nuestro diagnóstico físico evidencia una situación crítica que imposibilita ambas opciones por las razones siguientes:

1. El riesgo de que, no se pueda cumplir el plazo establecido en la propuesta 1 es muy alto, ya que depende de factores ajenos al Almacén. Por lo que iniciar la toma física en estas condiciones en la fecha prevista, representa un riesgo alto de realizar la toma física de forma parcial. ----------

2. El material devolutivo de la cuenta 20401 se encuentra almacenado y apilado en tarimas: El procedimiento P UCI PPCO 03 exige verificar las condiciones de almacenamiento que permitan una ejecución segura y eficaz, condiciones que hoy no se cumplen. Para que una toma física sea confiable, se debe poder cotejar cada bien físico con su registro en el sistema SIREMA. En la ubicación actual, el material devolutivo carece por completo del etiquetado generado por el SIREMA. Sin esta identificación, no es posible garantizar que lo que se cuenta corresponde a lo que está registrado, invalidando el propósito fundamental del inventario y generando un registro poco fiable que no cumple con los estándares de control.

3. La realización de una toma física parcial impide la actualización contable y fidedigna de los estados financieros del cierre del ejercicio 2025, ya que la realización parcial de la toma física excluyendo la cuenta 20401 distorsiona la realidad patrimonial de la URCO, incumpliendo el objetivo central de la toma física anual. Esta cuenta representa un 12.69% del valor total de los materiales del almacén. Realizar una "fotografía" del inventario que omite una porción tan

significativa implica un riesgo contable y nos expone deliberadamente a una "sobrevaloración de inventarios", una práctica ya identificada como Deficiencia Significativa por la Auditoría Externa en el 2024.

4. El Reglamento de Bienes y el procedimiento enfatizan la integralidad y veracidad del proceso. Avanzar con una toma parcial socava estos principios y debilita los controles institucionales que estamos obligados a resguardar. ----------

Es por todo lo anterior que el criterio técnico de este Proceso, sustentado en la evidencia física recabada es: 1) No realizar la Toma Física del Material Devolutivo (Cuenta 20401) en las condiciones actuales por razones de seguridad y de control. 2) Tampoco es recomendable realizar una Toma Física parcial, pues se genera un riesgo patrimonial y financiero que puede tener repercusiones en los estados contables y financieros y la transparencia de la gestión.

Por lo tanto, recomendamos formalmente que la Toma Física del Almacén Regional Central Oriental no se lleve a cabo en este momento. La solución de fondo pasa por priorizar y completar el traslado y acondicionamiento seguro del 100% del inventario a sus instalaciones remodeladas, donde se puedan garantizar las condiciones para una toma física integral, segura y confiable. ----------

Quedamos a disposición para coordinar las acciones necesarias que permitan cumplir con la toma física en su totalidad, tal como lo exige la normativa institucional. ----------

e. **Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes**: ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Determinar que se iniciará la toma física para la fecha establecida, postergando la toma física de la cuenta 20401. ----------
b. Solicitar a la Unidad de Recursos Materiales y a la jefatura de la Unidad Regional Central Oriental el apoyo necesario en transporte y recurso humano para que se pueda realizar el acomodo de la cuenta 20401 de forma inmediata. ----------
c. Solicitar a la persona Encargada del almacén Unidad Regional Central Oriental que a más tardar el 07 de noviembre 2025 presente a esta comisión el avance del proceso de traslado de los bienes de la cuenta 20401 y las condiciones en que se encuentran los bienes para ser inventariados. ----------
d. Comunicar a la jefatura de la Unidad Regional, a la persona Encargada del Proceso Seguimiento, Apoyo y Control, a la persona Encargada del Proceso Almacén y a la persona Encargada de Control de Bienes, todas de la Unidad Regional Central Oriental, a la persona encarga de la Unidad de Recursos Materiales, lo acordado por la Comisión Institucional de Bienes. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO III. DONACIONES. ----------

ARTÍCULO 03: Seguimiento al acuerdo CBI-AC-117-2025. Donación de terrero y edificación por parte del Ministerio de Salud al Instituto Nacional de Aprendizaje donde se encuentra el Centro de Formación de Tirrases, plano Catastro 1-298265-1996, folio real 3 0083603-000, el cual se encuentra ocupado por parte del INA mediante un Convenio de Comodato. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según acuerdo CBI-AC-117-2025, textualmente indica: ----------
    a. *Solicitar a la Subgerencia Técnica que amplie sobre los insumos necesarios para entender la urgencia de la aceptación de esta donación, incluyendo el cronograma de trabajo que hay para realizar los arreglos en el Centro de Formación Profesional de Tirrases, e indicar si hay o no alguna orden sanitaria girada en el Centro que ocupemos atender de manera urgente. ----------*
    b. *Solicitar al Proceso de Programación y Control de Operaciones que realice un seguimiento con el apoyo de la Subgerencia Administrativa y la Subgerencia Técnica, que se realice un seguimiento al Ministerio de Salud para que se provea la información solicitada al despacho de la señora ministra en relación con la competencia legal que tiene la ministra para donar el terreno al Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------*

b. Mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre del 2025, el Proceso de Programación y Control de Operaciones, remite al señor José Alejandro Hernández Vargas, la respuesta de la la señora Elena Carvajal Duarte, abogada, División Administrativa, Ministerio de Salud, textualmente indica: ----------
Buenas tardes, estimados compañeras, ----------
En atención a su solicitud sobre la competencia legal del Ministerio de Salud para realizar la donación de un bien inmueble, me permito indicarle que: ----------
1. El Ministerio de Salud, como parte de la Administración Central, está sujeto a lo dispuesto en la Ley N.º 8131 y su reglamento, Decreto Ejecutivo N.º 40797-H, el cual establece que los jerarcas de las instituciones pueden disponer de los bienes adscritos a su administración, en concordancia con la normativa vigente. ----------
2. Asimismo, conforme al artículo 121 inciso 14 de la Constitución Política, cuando se trate de bienes afectos a un uso público o demaniales, se requerirá desafectación y autorización de la Asamblea Legislativa para su enajenación, lo cual no aplica a todos los casos, dependiendo de la naturaleza registral del bien. ----------
3. La competencia para representar al Estado en el acto de donación recae en la Procuraduría General de la República, mediante la autorización escrita del jerarca respectivo, según lo establece el artículo 3 inciso a) de su Ley Orgánica. ----------
4. La Ley N.º 9986, artículo 75. ----------

c. Según CARTA-MS-DM-4815-2025 de fecha 01 de setiembre del 2025, por la señora Mary Munive Angermüller, Ministra del Ministerio de Salud, en lo conducente indica: ----------

CARTA-MS-DM-4815-2025
POR TANTO
LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

Autorizar la donación a favor del Instituto Nacional de Aprendizaje en Tirrases, Curridabat de una porción de 4.568,14 m2 (cuatro mil quinientos sesenta y ocho metros con catorce decímetros cuadrados), del inmueble folio real número 3-0083603-000, que se encuentra inscrita a nombre del Estado, Ministerio de Salud, situado en Distrito ocho, Río Azul, Cantón tres, La Unión de la Provincia de Cartago, la cual cuenta con un área de 877836.13 m2 (ochocientos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis metros con trece decímetros cuadrados), no indica plano, donde se ubica el Instituto Nacional de Aprendizaje en Tirrases, Curridabat, con el fin de que dicha institución pueda invertir en el mantenimiento de la infraestructura del edificio, lo anterior amparado al fundamento jurídico que se sustenta en el artículo 75 de la Ley N.° 9986 del 27 de mayo del 2021 "Ley General de Contratación Pública". ----------

d. Según oficio URCO-CFPTI-150-2025 de fecha 01 de octubre del 2025, recibido el 10 de octubre 2025 por el señor Oscar Chaves Pérez, Encargado CFP Tirrases, remite al señor Oscar Solís Salas, Subgerente Técnico, indica textualmente:

En referencia al proceso de donación del terreno donde se ubica el Centro de Formación Profesional de Tirrases, esta administración refleja la importancia del acto.
El centro cuenta con un permiso provisional por parte del Ministerio de Salud hasta el día 7 de mayo del 2026, siendo este la segunda prorroga otorgada por el Ministerio de Salud, con la intención de otorgar el tiempo necesario a la administración del INA, para lograr acuerdo con el ministerio de salud, en lo referente a la donación, obviando los problemas de incumplimiento en el establecimiento, el cual no puede ser puesto a punto por dictamen de la Contraloría general de la republica que no permite inversión en un inmueble del cual no se es propietario. ----------
Según lo conversado con la persona representante del ministerio área rectora del sector de Curridabat, la prorroga seria la última, para concretar el asunto e iniciar el proceso de

reparaciones necesarias para cumplir con lo estipulado, para la obtención del permiso sanitario de funcionamiento según normativas. ----------

El Centro actualmente se encuentra impartiendo servicios de capacitación a mas de 400 estudiantes, los cuales se verían afectados en caso de un cierre, temporal o permanente, así mismo se afectaría la programación del próximo año y las metas tanto regionales como institucionales.----------

Es de suma urgencia para este Centro, que la donación sea aceptada en firme por el INA, ya que en este momento el Ministerio a trasladado a la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado, la suscripción de la escritura de donación del inmueble propiedad del Estado a favor del Instituto Nacional de Aprendizaje en Tirrases, Curridabat en oficio CARTA-MS-DM-4815-20251 del 1 septiembre del 2025, ***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE*** *APRENDIZAJE firmada por la división administrativa, dirección general de salud, Dirección de asuntos jurídicos y la señora Ministra de Salud,*

e. Según oficio SGT-904-2025 de fecha 02 de octubre del 2025, por el señor Oscar Solís Salas, Subgerente Técnico, remite al señor Allan Altamirano Díaz, Secretaria de la Comisión Institucional de Bienes, indica textualmente: ----------

ASUNTO: Atención al oficio y acuerdo CBI-AC-117-2025. ----------

Estimado señor: ----------

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio CBI-AC-117-2025 de la Comisión Institucional de Bienes, de fecha 30 de setiembre de 2025, mediante el cual se comunica el acuerdo CBI-AC-117-2025, en el que se establece lo siguiente: ----------

“a. Solicitar a la Subgerencia Técnica que amplíe sobre los insumos necesarios para entender la urgencia de la aceptación de esta donación, incluyendo el cronograma de trabajo previsto para realizar los arreglos en el Centro de Formación Profesional de Tirrases, e indicar si existe alguna orden sanitaria girada en dicho Centro que requiera atención urgente”. ----------

En cumplimiento de lo indicado, esta Subgerencia respetuosamente solicita dar puntual atención al oficio remitido por el Centro de Formación Profesional Tirrases, URCO-CFPTI-150-2025, de fecha 01 de octubre de 2025 (registrado en el SCC), mediante el cual se presenta la justificación para la donación del terreno por parte del Ministerio de Salud. Para tales efectos, se adjunta la CARTA-MS-DM-4815-2025. MINISTERIO DE SALUD. SAN JOSÉ, EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. ----------

f. Mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre del 2025, por el señor José Alejandro Hernández Vargas, Jefatura de la Asesoría Legal, remite respuesta al Proceso de Programación y Control de Operaciones, indica textualmente: ----------

Esta asesoría legal ya se ha referido en torno a la citada donación en los documentos ALEA-800-2025 de fecha 14/08/2025 y ALEA-946-2025 del 23/08/2025, en donde se ha determinado en conclusión que legalmente la donación, a efectos del beneficio del INA es legalmente posible. ----------

Sin embargo, haciendo un esfuerzo hermenéutico que permita mejor aclarar los motivos por los cuales se expresó en dichos documentos, la responsabilidad del Ministerio de Salud en determinar la capacidad legal para materializar el acto de donación, a pesar de que claramente hemos sido contestes en afirmar que existe posibilidad legal del INA en recibir la donación con base en lo indicado en el artículo 75 de LGCP y 201 y 202 del

RLGCP, es porque de la confrontación de los artículos 25 al 28 de la LGAP, Sección I, Capítulo II artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación al 140 de la Constitución Política, no se extrae una facultad expresa de donar al (a la) Ministro (a), a pesar de que en los artículos legales de previo citados, se colige que: ----------

"1. El Ministro será el órgano jerárquico superior del respectivo Ministerio." Además que: "La Dirección suprema del Ministerio, su organización y la formulación de su política, serán de responsabilidad del Titular de la Cartera, para lo cual podrá dictar Reglamentos y disposiciones pertinentes y tomar las providencias del caso." ----------

Por tanto, pese a que no se colige expresa indicación de la capacidad legal del Ministro para donar, se debe interpretar sí ostenta la capacidad legal por ser el Jerarca Superior.

Ahora bien, es también necesario precisar que pese a tener esa condición de Órgano Superior, también tiene limitaciones, y es precisamente por esa razón que tanto el mismo ministerio como esta asesoría legal puntualizamos en la naturaleza del bien inmueble, ya que si este hubiese tenido una condición demanial o de uso público (NO PATRIMONIAL) solamente mediante una Ley de la República se podría desafectar de esa condición y así se hubiera hecho necesaria la presentación de un Proyecto de Ley. ----------

Por lo anterior debe notarse que la CARTA-MS-DM-4815-2025, con fecha 1 de septiembre de 2025 (que se adjuntó en su correo) que el mismo Ministerio de Salud expresamente dispuso: ----------

"2 - Que la parte del bien inmueble número 3-0083603-000 que se pretende segregar y donar no constituye un bien demanial, siendo que el Registro Nacional describe la naturaleza del bien inmueble como un "terreno construido", razón por la cual se interpretaría, como se dijo, que el bien no es demanial." ----------

Por otro lado, el criterio emitido por la Asesoría Legal expresamente se dispuso:

"Bajo los razonamientos externados con anterioridad, se puede observar que el inmueble es parte del patrimonio del Ministerio de Salud, por lo que no se vislumbra que dicho terreno se encuentre afecto mediante ley al cumplimiento de un servicio o fin público que lo lleve a ser catalogado como bien demanial. De esta forma, el terreno sería un bien patrimonial del Ministerio de Salud y por lo tanto, para la aprobación de cualquier acto que conlleve su enajenación y/o disposición deben aplicarse las reglas jurídicas y técnicas impuestas a su propietario siguiendo para ello, también, las competencias asignadas conforme el principio de legalidad. De manera que en este punto, arribamos a la conclusión de que, el inmueble a donar NO TIENE LA NATURALEZA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO O DEMANIAL." ----------

De los dos razonamientos que vienen expuestos, es que debemos ser reiterativos que la responsabilidad de acreditar la capacidad legal para suscribir el acto de donación ante la Notaría del Estado que se está decidiendo por el mismo Ministerio es resorte único y exclusivo de esa Cartera, por tanto, la integración de normas analizados repetidamente permiten afirmar que el INA ***tiene la posibilidad de recibir en donación, el Ministerio de Salud a su vez tiene la misma posibilidad ya que los artículos*** *75 de LGCP y 201 y 202 del RLGCP son el marco legal habilitante. ----------*

En nuestro criterio, con la documentación analizada y en específicamente lo aportado mediante CARTA-MS-DM-4815-2025 (QUE VIENE SUSCRITA CON LOS CORRESPONDIENTES VISTOS BUENOS DEL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA, DRECTORA AI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS) se da respaldo legal suficiente de la capacidad de la Ministra de materializar la donación, por tanto como lo indica la misma resolución que se está retrasando por parte del INA cuando expresamente se dispuso en el resultando 4: ----------

1-Que el Ministerio de Salud tramitará ante la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado, la suscripción de la escritura de donación del inmueble propiedad del Estado a favor del Instituto Nacional de Aprendizaje en Tirrases, Curridabat. "----------
A la espera de haber aclarado en definitiva cualquier duda, quedo atento,----------

f. **Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes**: ----------
Tomando en consideración que las dudas que surgieron en la sesión 18-2025 con respecto a la capacidad legal de la ministra quedan solventadas con la respuesta tanto del despacho de la ministra como el respaldo del Asesor Legal, por lo tanto, conociendo de la importancia y beneficio que recibirá la institución con la donación del inmueble apoyando los servicios de capacitación en la zona de Tirrases esta comisión recomienda la aprobación final a la Junta Directiva del presente tramite de donación. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de la donación de terrero y edificación por parte del Ministerio de Salud al Instituto Nacional de Aprendizaje donde se encuentra el Centro de Formación de Tirrases, plano Catastro 1-298265-1996, folio real 3 0083603-000, el cual se encuentra ocupado por parte del INA mediante un Convenio de Comodato, según ALEA-800-2025, ALEA-819-2025, ALEA-946-2025, JD-AC-156-2025 y criterio técnico URMA-PAM-342-2025 y URMA-PAM-910-2025 que consta en el expediente. ----------
b. Remitir el expediente a la Secretaría Técnica Junta Directiva para que sea agendado. --------
c. Comunicar a la Subgerencia Técnica quienes expondrán en conjunto con: la señora Ariana Fishel Leiton, Asesora de Presidencia Ejecutiva, el señor Oscar Chaves Pérez, Encargado del Centro de Formación de Tirrases, y el señor Oscar Solis Salas, Subgerente Técnico, para que exponga el caso ante la Secretaría Técnica Junta Directiva. ----------
d. Solicitar a la Secretaría Técnica Junta Directiva se informe a la Comisión Institucional de Bienes y a la Asesoría Legal sobre los resultados de este trámite. ----------
e. Comunicar el acuerdo a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia Técnica, a la persona Encargada del Centro de Formación de Tirrases, a la persona Encargada de la Unidad Regional Central Oriental, para que den seguimiento a la gestión pertinente a la formalización de donación. Posteriormente deberá comunicar los trámites realizados al Proceso de Programación y Control de Operaciones. ----------
f. Comunicar al Ministerio de Salud que al momento del trámite de traspaso ante la Notaría del Estado deberá acreditar que la señora Ministra de Salud cuenta con la competencia legal suficiente para autorizar dicha donación. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las horas del diez octubre del año dos mil veinticinco.

---------- Sealtiel Álvarez Sánchez----------
----------Subgerente Administrativo----------
